



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2021*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios de Briviesca, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236, de 13 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la disposición transitoria segunda de dicha ordenanza y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, esto es, la obligación de todos los titulares de construcciones de someter a las mismas a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplen 40 años desde su fecha de terminación, en consideración al elevado número de edificios en situación de haber pasado la I.T.E., y a efectos única y exclusivamente de operatividad de esta entidad, el Ayuntamiento requerirá a los propietarios de los edificios terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1977, y que hayan cumplido más de 40 años de antigüedad en dicha fecha, la presentación de la primera inspección técnica.

En consecuencia, por resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2021, se aprobó el padrón de edificios que han de pasar la I.T.E. antes del 31 de diciembre de 2021, padrón que podrá consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([ayto.briviesca.es](http://ayto.briviesca.es)), a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la ordenanza municipal reguladora.

En Briviesca, a 9 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez